



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 151 -2015-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

16 ENE. 2015

VISTO: Las Ordenanzas N° 244-MSS y 454-MSS, el Acuerdo de Concejo N° 03-2015-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales, ejercen competencia de regulación del transporte menor;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece que *"Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial"*;

Que, el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1693, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza Marco que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana y Establece Disposiciones Especiales para el Servicio de Transporte en Vehículos Menores en el Cercado de Lima, establece que *"Las Municipalidades Distritales deberán cumplir con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No. 055-2010-MTC o en la norma que haga sus veces"*;

Que, la Ordenanza N° 244-MSS, que Reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco, señala en su Artículo 9° que la Comisión Técnica Mixta está integrada por: Un Presidente que es el Teniente Alcalde, cinco (05) Regidores, un representante acreditado de la Comisaría de Mateo Pumacahua, un representante acreditado de la Comisaría de Santiago de Surco, un representante de cada uno de los transportistas autorizados que prestan el servicio público especial de transporte de pasajeros en vehículos menores en el distrito y como Secretario Técnico, el Subgerente de Autorizaciones (Hoy Subgerente de Tránsito). Asimismo, el Artículo 10° de la citada Ordenanza se establecen las funciones propias de la citada Comisión;

Que, el inciso 7) del Artículo 98° de la Ordenanza N° 454-MSS, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital, establece que son atribuciones específicas de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, entre otras la de *"Fiscalizar las acciones y planes de gestión del tránsito, circulación y transporte público en el distrito"*, y estando a lo dispuesto por el tercer párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza N° 1693, sus integrantes deben conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte Menor de esta Municipalidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2015-ACSS del 08.01.2015, se designó a las Comisiones de Regidores, entre ellas, a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, quienes integraran la Comisión Técnica Mixta de Transporte Menor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en su Artículo 14° establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Electrónico, pudiendo excepcionalmente no efectuar la misma, teniendo en cuenta que pudiera resultar innecesaria, como en el presente caso, que cumple con designar a los miembros que conforman la Comisión Técnica Mixta de Transporte Menor, en el marco de lo señalado por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 244-MSS, que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Santiago de Surco;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 Resolución N°

151

-2015-RASS

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE MENOR, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; Comisión que estará integrada por las siguientes personas:

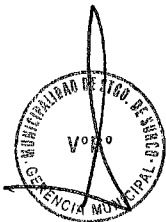
- **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE** : **Presidente.**
Teniente Alcalde.
- Regidor Luis Enrique Caicedo Reaño : Miembro.
- Regidor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea : Miembro.
- Regidor Luis César Roldan Pereyra : Miembro.
- Regidor Fiorella María Corrochano Chichizola : Miembro.
- Regidor Valeria Graciela Ventura Mantilla : Miembro.
- Representante de la Comisaría de Mateo Pumacahua : Miembro.
- Representante de la Comisaría de Santiago de Surco : Miembro.
- Representante de la Empresa de Transporte San Gabino Express S.C.R.L. : Miembro.
- Representante de la Asociación de Transporte Menor Barranco Surco Servicios Móviles Flash : Miembro.
- Representante de la Asociación de Mototaxis San Roque : Miembro.
- Representante de la Empresa de Transportes Menores Los Amigos de Surco. : Miembro.
- Subgerente de Tránsito. : Secretario Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN Técnica Mixta de Transporte Menor, ejercerá sus funciones de conformidad a lo previsto por el Artículo 10° de la Ordenanza N° 244-MSS, que Reglamenta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISIÓN Técnica Mixta de Transporte Menor, podrá solicitar asesoramiento técnico a las áreas comprometidas en el tema de transporte público, como la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, la Subgerencia de Tránsito.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE